Ex

25 de junio

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia
veinte y cinco dias del mes de junio de mill y seis
cientos y veinte y ocho años los señores murcia se
juntaron a cabildo ex.o es a saber don ant.o
castejon corregidor don diego fuster don andres
de cisneros miguel perez don fran.co domas
y don jimes jofre regidores seyendo p.o aco
rero y diego vazquez jurados y se acordo lo sig.te

que los señores don andres de cisneros y don
diego fuster regidores y diego vazquez de cisneros
y [illegible] jurados comissarios para lo tocante a la preten
cion que tienen los del lugar de fortuna de separarse
de la jurisdicion desta ciudad todos o qualquiera
dellos y el cavallero procurador general y sus osti
titutos o qualquier dellos puedan parecer y pa
rescan ante el s.r licen.do dongas para albarez de
ponse pues para lo tocante a lo suso dicho y con
tradesir la dicha pretension y qualquiera otra que
tengan los dichos vesinos asi quanto a la espa
racion de la dicha jurisdicion como en la mojona
m.to y tierras que pretenden y otra qualquier cosa
tocante y perteneciente a esto por las muchas causas
y razones que ay en favor desta ciudad y de su
justicia acerca de lo qual ansi ante el dicho s.r pues
como ante su mag.d y qualesquier consejos
audiencias y tribunales puedan desir y alegar de
su justicia y hazer qualesquier contradicion y
apelaciones requerim.to protestaciones y todos
los demas autos y diligencias judiciales y estra
judiciales que convengan aunque sean de